

	ACTA				
	APROBACION	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	SIS
	RES No. 2416, SEPTIEMBRE 16 DE 2011	2.0	TRANSVERSAL TODOS LOS PROCESOS	TV	022

Diligenciar en medio magnético o a mano alzada Válida con firmas						
FECHA	DIA	MES	AÑO	HORA INICIO	HORA FINAL	ACTA No.
	20	03	2012	8:30 A.M.	9:20 A.M.	13
TEMA DE REUNION:	RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION – CONVOCATORIA 01-2012 CONSTRUCCION II ETAPA CENTRO HOSPITAL LA ROSA					
LUGAR:	SALA DE JUNTAS					

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN	Secretaria General	Secretaría General	
JAIME ALBERTO SUAREZ LOPEZ	Subgerente Financiero y Comercial	Subgerencia Financiera y Comercial	
ANA CRISTINA SANTACRUZ MEJIA	Subgerente de Salud e Investigaciones	Subgerencia de Salud e Investigaciones	
ADRIANA SALAZAR BENAVIDES	Profesional Universitaria	Suministros	
JENNY ALEXANDRA GUERRA VILLARREAL	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	

Cuando se trate de un grupo de asistentes superior a cinco personas, es válido adjuntar firmas de asistentes a la reunión en Registros de Asistencia, que forman parte integral del acta

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum. 2. Lectura observaciones a la Evaluación de ofertas – sobre No. 1. 3. Respuesta a las observaciones.

DESARROLLO

Se deja constancia que existe quórum deliberatorio y decisorio.

Se deja constancia que a esta reunión asistieron en calidad de invitados, la Dra. INES ANDREA CALDERON MURILLO, profesional universitaria Oficina de Control Interno y el señor ORLANDO MIRAMAG veedor, miembro de la asociación de usuarios.

La Dra Jenny Guerra, manifiesta que dentro del término señalado en las condiciones de selección para la presentación de observaciones a la evaluación, se presentaron oficios por parte de los proponentes: CONSORCIO HOSPITALARIO LA ROSA y CONSORCIO LA ROSA II ETAPA, en los siguientes términos:

1.- CONSORCIO HOSPITALARIO LA ROSA, representado legalmente por el ingeniero RAUL POVEDA ORTEGA:

“Aparte del requisito del RUP que no cumplió la empresa SM Building S.A.S. integrante del consorcio la Rosa etapa II y revisada de nuestra parte la documentación de todos los oferentes, encontramos que el comité de evaluación omitió otro requisito en lo relacionado a la capacidad financiera. (...) el pliego de condiciones solicita como obligación para tener en cuenta el balance de cada integrante del consorcio, que éste deba ir avalado por un contador público y del revisor fiscal demostrando que sus antecedentes se encuentren vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria (marzo 9 de 2012), requisito que no cumple la empresa CONARCI en donde el balance y estado de resultados a 30 de septiembre de 2011 están firmados y avalados por la revisora fiscal SANDRA VELASCO CALDERON cuya vigencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores no se encuentra vigente al cierre de la convocatoria, pues este documento fue expedido en noviembre de 2011 venciendo en febrero de 2012, tal como lo pueden verificar en el folio 127 de la propuesta del consorcio La Rosa Etapa II.

ELABORO(formato):	REVISO(formato):	APROBO(formato):
Oficina Asesora de Planeación: DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ – Jefe PAULA FERNANDA ORTEGA – Contratista Asistencia Técnica Oficina de Archivo y Correspondencia: ROSARIO VILLALBA HIDALGO – Técnica Operativa	DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación	TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ Gerente

Las modificaciones al formato no son válidas sin aprobación. (Firmas en formato original aprobado)

Al no estar vigente el certificado de antecedentes del revisor fiscal de la empresa CONARCI, se tiene como no presentados los estados financieros de dicha empresa, por lo tanto el CONSORCIO LA ROSA ETAPA II tampoco cumple con este requisito y la propuesta debe ser excluida tal como lo indica el pliego de condiciones en el numeral 2.3 (...).

RESPUESTA:

El Comité de Contratación no omitió realizar la evaluación de la información financiera allegada por los proponentes debido a que en cumplimiento de lo señalado en las condiciones de selección, numerales 3.1.1. y 4.1.1, que establecen respectivamente: “NOTA: Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.” y “Pasto Salud E.S.E. evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.”, en virtud de lo señalado, el Comité de Contratación, actuó en cumplimiento de las condiciones de selección.

De acuerdo a su manifestación, se revisó el documento “Certificado de antecedentes disciplinarios” expedido por la Junta Central de Contadores presentado en la propuesta por parte de la revisora fiscal SANDRA VELASCO CALDERON la empresa CONARCI, y se constató, que efectivamente, el documento se encontraban vencido al momento de presentar la propuesta.

(...) Con respecto a la evaluación del día 12 de marzo observamos que el comité muestra con claridad la evaluación pero se está apartando de la objetividad que deben tener estos procesos porque realiza una llamada telefónica al representante legal del Consorcio La Rosa Etapa II para solicitarle una aclaración con respecto al RUP de una de la (sic) empresas que conforman el consorcio, cuando estas aclaraciones se deben hacer en el tiempo establecido en el cronograma del proceso y por regla general los oferentes conocen la evaluación con sus observaciones en el portal web de la entidad sin tener tratos preferentes por algún oferente a quien en este caso se le dio a conocer el resultado de la evaluación aún antes de la publicación de la evaluación.

(...) no estamos de acuerdo con el procedimiento de llamar a uno de los oferentes a sabiendas de que esta no es la forma de hacerlo y además porque la omisión del RUP vigente no es subsanable y en consecuencia simplemente la propuesta del CONSORCIO LA ROSA ETAPA II debió ser rechazado de plano, sin reparo alguno. (...). Adicionalmente, una vez entregadas las propuestas a estas no se les puede adicionar ningún documento nuevo de los presentados al cierre de la convocatoria, esto haciendo referencia, primero al oficio presentado por el CONSORCIO LA ROSA ETAPA II donde anticipadamente ellos reconocen que no cumplen con uno de los requisitos de la propuesta y segundo a la entrega extemporánea de un radicado de la renovación del RUP de la empresa SM BUILDING S.A.S., el cual así se hubiera aceptado tampoco servía porque este quedará vigente apenas 10 días hábiles después de la publicación en la Cámara de Comercio.”

RESPUESTA:

El Comité de Contratación, respecto a este punto obro en consonancia con lo señalado en el inciso segundo del numeral 3.1 que a la letra reza “Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas o de los documentos que hagan parte de ellas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta” (subrayas fuera del original), por lo tanto, no se trata de “tratos preferentes” con los oferentes sino, que se hizo uso de una de las facultades señaladas en las condiciones de selección.

2.- CONSORCIO LA ROSA ETAPA II representado legalmente por el ingeniero JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES.

“(…) 1. Dado que el 2 de marzo de 2011 se vencía la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la empresa

ELABORO(formato):	REVISO(formato):	APROBO(formato):
Oficina Asesora de Planeación: DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ – Jefe PAULA FERNANDA ORTEGA – Contratista Asistencia Técnica Oficina de Archivo y Correspondencia: ROSARIO VILLALBA HIDALGO – Técnica Operativa	DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación	TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ Gerente

SM BUILDINGS S.A.S., integrante del CONSORCIO LA ROSA ETAPA II, con la debida antelación se tramitaron los documentos tendientes a obtener la renovación del RUP (...).

2. El 13 de marzo de 2012 se allegó copia del recibo R-3719621 de fecha 13 de marzo de 2012, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que da cuenta de la realización de la inscripción al RUP de SM BUILDINGS S.A.S.

3. Ahora bien, considera el Comité "que no se realizó la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término señalado en el artículo 6 del Decreto 1464 de 2010, ni antes de la presentación de la propuesta, como se manifestó en el oficio radicado el 9 de marzo de 2012 (...)

Frente a ello, es menester que el Comité de Contratación repare en las pruebas que permitan desvirtuar tal apreciación: (...)."

Así mismo, allega copia del oficio de devolución expedido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, declaración juramentada del Gerente y Revisor Fiscal de SM BUILDINGS S.A.S. y en oficios aparte, certificado de antecedentes del revisor fiscal de la empresa CONARCI, revisora fiscal SANDRA VELASCO CALDERON y cupo crédito expedido a favor de la empresa CONARCI S.A.S.

RESPUESTA:

Los documentos allegados a la propuesta y el recibo de inscripción allegado el día 13 de marzo, permitían concluir lo que en su momento manifestó el Comité, por cuanto no fue presentado ningún otro documento que permitiera llegar a otra conclusión, por lo tanto la apreciación a la que llegó en esa oportunidad el Comité fue producto de los documentos allegados por el oferente.

Respecto a los documentos que allega a su propuesta, tal como lo señala el oficio de devolución expedido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, la empresa SM BUILDING S.A.S. no fue inscrito.

La actualización determina la posibilidad para los obligados de estar inscritos en el RUP, de efectuar modificaciones en los datos de este documento cuando las mismas se presenten, mediante el diligenciamiento de los formularios respectivos, información que deberá ser verificada por las cámaras, por lo tanto, los interesados soportarán ante esa entidad los datos que se vayan a cambiar en relación con los que hayan perdido vigencia en su registro que son los que deberá actualizar.

Respecto de la renovación determina la norma que la vigencia del registro es por el término de un año contado a partir de la fecha de inscripción y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia, manteniéndose vigente la información consignada en el RUP objeto de modificación hasta tanto quede en firme la nueva que se ha reportado.

En este orden de ideas las actualizaciones de la información del RUP por parte de los proponentes deberán hacerse cuando los datos han cambiado, es decir, en cualquier momento. Por el contrario la renovación que tiene que ver con la vigencia del registro, se hará necesariamente en las fechas mencionadas en el párrafo anterior. Estas dos situaciones no necesariamente son concurrentes.

Finalmente, y de conformidad con el inciso final del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, es obligación de los proponentes mantener actualizada la información del RUP, sobre el particular dispone el citado artículo: "*La información **deberá mantenerse actualizada** y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento*".

Por otra parte, en respuesta a la solicitud que elevara esta entidad ante la Cámara de Comercio de Cali, sobre la vigencia del registro único de proponentes de la empresa SM BUILDING S.A.S., esta en correo de fecha 20 de marzo de 2012, señala: "*Atendiendo la solicitud realizada, le informo que a la sociedad SM BUILDING S.A.S. identificada*

ELABORO(formato):

REVISOR(formato):

APROBO(formato):

Oficina Asesora de Planeación: DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ – Jefe
PAULA FERNANDA ORTEGA – Contratista Asistencia Técnica
Oficina de Archivo y Correspondencia: ROSARIO VILLALBA HIDALGO – Técnica Operativa

DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ
Gerente

	ACTA				
	APROBACION	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	SIS
	RES No. 2416, SEPTIEMBRE 16 DE 2011	2.0	TRANSVERSAL TODOS LOS PROCESOS	TV	022

con el Nit. 900044584-3 y el número de inscripción 65730 del Libro I de los proponentes, de conformidad con nuestros registros, le cesaron los efectos en el registro único de proponentes el día 21 de febrero de 2012, sin que a la fecha exista una nueva inscripción en tal registro.”. Así las cosas la propuesta debe ser rechazada.

Por otra parte, tal como lo señalan las condiciones de selección “*Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas o de los documentos que hagan parte de ellas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta*”, no es de recibo en esta etapa del proceso la presentación de nuevos documentos a la propuesta, por lo tanto, estos no pueden ser tenidos en cuenta.

Las condiciones de selección son claras en señalar en el numeral 2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:

- ✓ *Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria.*
- ✓ *Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.*
- ✓ *Cuando Pasto Salud ESE le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.*

Así mismo, el numeral 3.1 señala: “*Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento, no darán lugar a puntaje. Sin embargo, el incumplimiento de los mismos dará lugar al rechazo de la propuesta.*”

Por lo tanto, y en virtud de lo establecido en las condiciones de selección, la propuesta debe ser rechazada.

El Dr. JAIME SUAREZ, manifiesta que mantiene la posición adoptada en reunión de fecha 13 de marzo de 2012.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se termina la sesión.

COMPROMISOS

PROXIMA CONVOCATORIA

LUGAR	HORA	FECHA	DIA	MES	AÑO
ANEXOS AL ACTA	Listado de asistencia				
RESPONSABLE DEL ACTA					

ELABORO(formato):	REVISOR(formato):	APROBO(formato):
Oficina Asesora de Planeación: DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ – Jefe PAULA FERNANDA ORTEGA – Contratista Asistencia Técnica Oficina de Archivo y Correspondencia: ROSARIO VILLALBA HIDALGO – Técnica Operativa	DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación	TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ Gerente

Las modificaciones al formato no son válidas sin aprobación. (Firmas en formato original aprobado)